

DISPOSICIÓN N° 143/2024.
NEUQUÉN, 29 DE MAYO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 4919-C-2024, Ordenanza N° 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaria de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

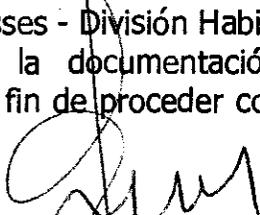
Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14.687 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 29 de mayo de 2024, el Sr. Chamorro Miguel Ángel DNI N° M8.344.372 con domicilio en calle Forquera Ramón N° 1013 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 198 de la cual es titular; a favor de la Sra. Arias María Elena DNI N° 17.472.844, dando origen así al expediente de referencia;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición N° 250/2022 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi N° 198, correspondiente a la Licencia Comercial N° 028109, operando su caducidad en fecha 20/12/2026;

Que mediante acta de constatación N° 001482 de fecha 31 de mayo de 2024 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 198, a fin de proceder con la transferencia a su favor;



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 46/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Sr. Chamorro Miguel Ángel, titular de la licencia de taxi N° 198 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 14.687 para realizar la transferencia de la licencia de taxi N° 198;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

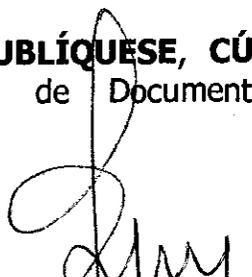
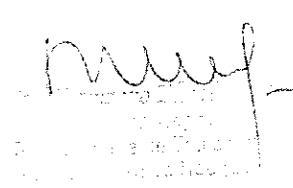
DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de taxi ----- identificada con el N° 198, correspondiente a la Licencia Comercial N° **028109**, designada en parada N° 35 ubicada en calles Elordi y Cristóbal Colón, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **CHAMORRO MIGUEL ANGEL DNI N° M8.344.372** a favor de la Sra. **ARIAS MARÍA ELENA DNI N° 17.472.844**, con domicilio en calle Mitre N° 502 1 Centro de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14.687 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la ----- Ordenanza N° 14.687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 20/12/2026.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén